

# HÉCTOR GROS ESPIELL: CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL (1959-1969)

*Jean-Paul Tealdi*<sup>1</sup>

## Resumen

Se realiza una semblanza sobre la vida de Héctor Gros Espiell, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de la República entre 1959 y 1969. Se da una visión de su pensamiento sobre el método de enseñanza del Derecho Constitucional, a 150 años de la creación de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de la República.

**Palabras clave:** Gros Espiell, semblanza, homenaje, enseñanza.

## Semblanza sobre su vida

Héctor Gros Espiell nació en la ciudad de Montevideo, el 17 de septiembre de 1926. En 1945 ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de República, recibiendo de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en 1952.1947 y 1950 como asistente técnico del Instituto de Investigaciones.

Como estudiante, fue miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Derecho; entre 1947 y 1950 fue asistente técnico del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias dirigido por Emilio Ravignani.

Ingresa a la Cátedra de Derecho Constitucional como aspirante a Profesor Agregado, siendo el Catedrático Justino Jiménez de Aréchaga, el tercero de los Aréchaga, y Profesores Agregados Aníbal Luis Barbagelata y Hugo Estrázulas. Impartió un curso de “Introducción a los Estudios del Derecho” para estudiantes de primer año, que tuvo lugar en la Biblioteca Nacional. Fue Profesor Adjunto de Derecho Público en la Facultad de

---

1 Asistente (Grado 2), interino, Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad de la República. Ayudante del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (2017-2023). Miembro Asociado del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Aspirante a Profesor Adscripto de Derecho Constitucional Facultad de Derecho de la Universidad de la República. ORCID: 0000-0003-4705-0024.

Ciencias Económicas y de Administración, siendo el titular el Dr. Juan José Carbajal Victorica.

En el año 1958, y luego de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa universitaria, presenta su Tesis para acceder al cargo de Profesor Agregado de Derecho Constitucional, así como su propuesta metodológica de enseñanza denominado “El problema del método en el Derecho Constitucional”. Su tesis titulada “La Corte Electoral”, fue aprobada por un Tribunal integrado por los doctores Justino Jiménez de Aréchaga (su Maestro), Juan P. Zeballos y Aníbal Luis Barbagelata, con la máxima calificación y aconsejando su publicación por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Ante el alejamiento de Justino Jiménez de Aréchaga se llamaría a concurso para proveer el cargo de Profesor Titular de Derecho Constitucional, en el cual se presentaron Hugo Estrázulas y Héctor Gros Espiell. Hugo Estrázulas renunciaría al concurso, y por tanto Gros Espiell se enfrentó solo al concurso, cuyo jurado estuvo presidido por el Profesor argentino Carlos Sánchez Viamonte e integrado además por el Profesor Titular de Derecho Administrativo Enrique Sayagués Laso, por el Profesor Juan José Carbajal Victorica, el Profesor Alberto Ramón Real y el Profesor Aníbal Luis Barbagelata.

Fue Catedrático de Derecho Constitucional entre 1959 y 1969. En noviembre de 2003, la Facultad de Derecho de la Universidad de la República le otorga el título de Profesor Emérito, siendo Decano el Profesor Alejandro Abal Oliú.

En el plano político, fue militante del Partido Nacional, ocupando diversos cargos de gobierno a lo largo de su vida. Bajo la vigencia de la Constitución de 1952, fue prosecretario del Consejo Nacional de Gobierno, entre 1959 y 1961; Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre 1963 y 1964. Fue ministro de Relaciones Exteriores desde 1990 a 1993. Posteriormente fue designado Embajador de la República ante la República Francesa y Delegado Permanente ante la UNESCO, entre 1993 y 1997, y entre 2005 y 2008.

En el plano internacional, ocupó diversos cargos: Presidente de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos; Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la entonces Subcomisión de Protección de Minorías y Prevención de Discriminaciones; Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); Subsecretario General de las Naciones Unidas; Representante especial del secretario general

para el Asunto del Sahara Occidental; Presidente del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje Internacional, La Haya; Miembro del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas; Juez del Tribunal Administrador de la Organización Internacional del Trabajo; Miembro del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO; Presidente del Comité Consultivo de la UNESCO para la enseñanza de los Derechos Humanos, la Democracia, la Tolerancia y la Paz; Miembro del Comité Académico de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR).

A nivel académico: Miembro de “El Instituto de Derecho Internacional”, Francia; Miembro del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional; Miembro de la “Sociedad Francesa por el Derecho Internacional”; Miembro de la “Sociedad Belga de Derecho Internacional”; Miembro de la Sociedad Argentina de Derecho Internacional”; Miembro del “Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay”; Miembro de la “Academia Uruguaya de Letras”, Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, siendo Presidente de la Sección Nacional Uruguay desde el año 2003 a 2009.

Fue Profesor en la Academia Internacional de La Haya, en dos ocasiones. Profesor Distinguido de la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor Ad Honorem de la Universidad de Costa Rica. Profesor ad Honorem de la Universidad de Concepción, Chile.

Recibió dos condecoraciones del Gobierno de la República Francesa: Comendador de la Legión de Honor y Gran Oficial de la Orden Nacional de Mérito.

Fallece en Montevideo, el 30 de noviembre de 2009, a la edad de 83 años, habiendo sido su cónyuge María Mercedes Cibils Puig y padre de dos hijos: Guillermo y Mercedes.

### **Su producción científica y académica**

Es imposible reproducir en estas líneas, la extensa producción científica y académica del Profesor Héctor Gros Espiell, a lo largo de su vida. En una investigación que realizamos en el Instituto de Derecho Constitucional, con motivo de la justificación del Doctorado de nuestra Facultad, bajo este Decanato de la Profesora Cristina Mangarelli, se relevaron cerca de más de cuatrocientas publicaciones en nuestro país y en el exterior.

Entendemos importante señalar, de la vasta obra intelectual de Gros Espiell, aquellas que creemos son las más relevantes en el Derecho Constitucional:

- “Constitución uruguaya anotada”, en colaboración con Daniel Hugo Martins, Montevideo, 1951.
- “Las Constituciones del Uruguay”, Madrid, 1956.
- “Constitución uruguaya anotada”, en colaboración con Daniel Hugo Martins, Montevideo, segunda edición, 1957.
- “La Corte Electoral”, Montevideo, edición Oficial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1960.
- “El problema del método en el Derecho Constitucional”, Montevideo, 1960.
- “Periodismo y Derecho”, Montevideo, 1965.
- “Evolución Constitucional del Uruguay”, Primera Edición, Montevideo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1965.
- “El proceso de reforma constitucional”, Cuaderno N.º 19 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Montevideo, 1967.
- “Los partidos políticos en la Constitución uruguaya”, RDJA, Montevideo, 1968.
- “Esquema de la Evolución constitucional del Uruguay”, Montevideo, FCU, 1971.
- “La jurisdicción constitucional en el Uruguay, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, 1979.
- “Universidad y Derecho Constitucional”, ONSC, Montevideo, 1988.
- “Efectos del referéndum derogatorio de la Ley”, IIDH-CAPEL, Costa Rica, 1989.
- “La Corte Electoral del Uruguay”, IIDH-CAPEL, Costa Rica, 1990.
- “Los recientes cambios constitucionales en Europa del Este”, en coautoría con Ruben Correa Freitas, Montevideo, 1990.
- “El artículo 28 de la Constitución y las comunicaciones telefónicas”, ON.S.C., Montevideo, 1999.
- “Las disposiciones transitorias en las Constituciones del Uruguay”, Montevideo, 1999.
- “Lecturas de Derecho Constitucional Uruguayo”, Montevideo, 1999.
- “El ejercicio directo de la soberanía según la Constitución uruguaya y la Corte Electoral”, Montevideo, 2001.
- “El constitucionalismo latinoamericano y la codificación en el siglo XIX”, Madrid, 2002.

- “Juan Bautista Alberdi y el constitucionalismo uruguayo”, Montevideo, 2002.
- “Uruguay: presidencialismo o parlamentarismo”, México, 2002.
- “La Constitución argentina de 1853 y el Derecho Constitucional del Uruguay”, Montevideo, 2003.
- “Circunstancias”, Montevideo, 2005.
- “El Derecho Constitucional y la Historiografía uruguaya”, Montevideo, 2006.
- “En torno a algunos temas de interpretación constitucional”, Montevideo, 2009.

### **Su aporte a la ciencia del derecho constitucional uruguayo**

Héctor Gros Espiell contribuyó a la Ciencia del Derecho Constitucional en nuestra Cátedra, desde su ingreso como Aspirante a Profesor Agregado, y como Profesor Titular de Derecho Constitucional.

Su aporte al Derecho Constitucional y su visión histórico-política, se refleja a lo largo de su producción científica. En 1959 señalaba, respecto de este punto que

En cuanto al método de enseñanza debe tenerse presente la circunstancia especialísima de que la enseñanza del derecho constitucional supone no solo transmitir un sistema de conocimientos, sino que además incluye necesariamente la enseñanza del método interpretativo y del método de creación. No se trata sólo de hacer conocer los principios fundamentales de organización política, del derecho constitucional comparado y de la Constitución Nacional, sino que además es necesario enseñar la forma de interpretar la norma constitucional, incluso la manera de escribir el derecho, ya que se trata no sólo de transmitir un cúmulo de conocimientos, sino también de formar intérpretes de normas jurídicas. Circunscribiéndonos, sin embargo, al método de enseñanza propiamente dicho, es evidente que en la exposición de la materia, el método histórico comparado, tiene una importancia fundamental.

No podrán jamás comprenderse las instituciones de un pueblo con el mero análisis del texto constitucional que lo rige. Por ello y sin perjuicio de señalar el significado y la trascendencia de la norma, es imprescindible describir el ambiente histórico, la realidad política, social y económica a la cual se aplica el texto constitucional, señalar sus orígenes y poner de manifiesto la forma en que es aplicado (1960, 22).

Y más adelante agrega

No se trata de adecuar la interpretación del texto constitucional a las cambiantes realidades políticas, económicas y sociales; se trata

de conocer qué explicación política tiene una norma, de qué ambiente histórico surgió, a qué realidad y cómo se aplica, como única forma, si no de interpretarla adecuadamente, si, de tener un pleno y cabal conocimiento de la institución política en estudio (1960, 22-23).

### Sobre el rol del profesor dijo que debe dar

una visión general y en lo posible completa del programa, dedicar mayor parte a las partes de más interés político y actúa, tratando especialmente de despertar para cada tema el interés del auditorio, ya sea por medio de la agilidad expositiva o mediante las necesarias lecturas que pongan al alumno en contacto directo con los pasajes más sobresalientes de las obras fundamentales del pensamiento político (1960, 29-30).

Durante el ejercicio del cargo de Profesor Titular, ejerció la docencia del Derecho Constitucional, tal cual hemos señalado en los párrafos anteriores. Aportó no solo en publicaciones académicas o científicas, sino también a través de editoriales y opiniones publicadas en la prensa escrita de aquella época. Una práctica muy desarrollada, donde los temas políticos y de actualidad se dirimían a través de los diarios y semanarios, lo que siguió haciendo durante toda su vida. Su obra *Periodismo y Derecho* editada en 1965 contiene editoriales publicados en el Diario “La Tribuna Popular” entre 1960 y 1963, que demuestran esa vocación por transmitir en palabras simples, su pensamiento constitucionalista, tomando postura por los diversos temas que se discutían en aquellos momentos.

Todos aquellos que ingresan a esta Cátedra y que ejerzan la docencia y la investigación, deben visitar y visitar las obras de Héctor Gros Espiell. Nadie puede comprender la constitución uruguaya, sin estudiar los aportes realizados en “Evolución constitucional del Uruguay”, en sus diferentes ediciones, o en su concepción de la “Democracia”, y sin lugar a dudas, en sus aportes al estudio de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional.

Su dedicado esfuerzo en la difusión de textos cuya relevancia para el estudio del Derecho Constitucional son hoy imprescindibles, se traduce en la extensa producción bibliográfica con ese fin. La publicación de las “Conferencias de Derecho Constitucional”, de Carlos María Ramírez, en 1966 cuya obra prologó; de la Lección Inaugural del Curso de Derecho Constitucional de 1933, a cargo de Luis Arcos Ferrand; entre otros.

## **Nuestro homenaje**

Hoy en estos 150 años de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, es importante continuar el legado de las enseñanzas de Héctor Gros Espiell.

Como lo señalara en la carta que dirigió al dejar su cargo de Profesor Titular:

He tratado siempre de enseñar el Derecho Constitucional, no efectuando sólo el análisis frío y formal de las normas jurídicas, sino, además, intentado describir el sentido y el significado real de los sistemas políticos. Respetuoso de todas las ideas, traté siempre de exponer con objetividad los distintos regímenes institucionales y las diferentes ideas políticas. Pero nunca quise ser neutral, porque aspiré siempre a que mi clase fuera viva y actual. Exalté en todo momento la Democracia y sus fundamentos y aspiré a que el fervor por los derechos de la persona humana y por la libertad, que nutrió siempre, desde Carlos María Ramírez, la enseñanza de la cátedra, se mantuviera permanente vivo.

Hoy estamos en tierra fecunda para que estudiantes y docentes, inspirados en los grandes constitucionalistas de nuestra historia (Carlos María Ramírez, Luis Arcos Ferrand, Justino Jiménez de Aréchaga, Héctor Gros Espiell), y guiados por los actuales Catedráticos Jaime Sapolinski y mi Maestro Ruben Correa Freitas, sigamos cosechando los frutos de sus enseñanzas: la Cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República es nuevamente un Faro en la Defensa de la Constitución y la Democracia.

## **Referencias bibliográficas**

Gros Espiell, H. (1960). El problema del método en el Derecho Constitucional. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*.

